

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°187-2022-GAF/ MPH-M

Matucana, 07 de noviembre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

VISTO:

El Expediente N° 09791-22 de fecha 04 de octubre del 2022 suscrito por el señor Dany Manuel Hoyos Pascual, identificado con documento nacional de identidad N° 70436196, el Informe N° 295-2022-SGRH/MPH-M de fecha 12 de octubre del 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorandum CPP N° 0944-2022-GPP-MPH-M de fecha 13 de octubre del 2022 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 454-2022/GAJ-MPH-M de fecha 14 de octubre del 2022 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 311-2022-SGRH/MPH-M de fecha 20 de octubre del 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 164-2022-SGC/MPH-M de fecha 27 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen CAS, es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año. Ahora bien, si cumplida tal condición, se extingue el contrato antes del goce de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, de los antecedentes que obran en el legajo personal del señor Dany Manuel Hoyos Pascual, se observa que ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana el 01 de febrero hasta el 11 de julio del 2022 desempeñando el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante expediente N° 09791-22 de fecha 04 de octubre del 2022 suscrito por el señor Dany Manuel Hoyos Pascual solicita el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo desde el 01 de febrero hasta el 11 de julio del 2022 desempeñando el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que le corresponden de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 295-2022-SGRH/MPH-M de fecha 12 de octubre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cálculo por concepto de vacaciones truncas a favor del señor Dany Manuel Hoyos Pascual, el mismo que asciende a la suma de S/ 2,869.63 (dos mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100 Soles); y solicita la emisión de la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorandum CPP N° 944-2022-GPP-MPH-M de fecha 13 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0923, para pago de **vacaciones truncas**, por el monto de S/ 2,869.63 (dos mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100 Soles) a favor del señor Dany Manuel Hoyos Pascual;



Que, mediante Informe N° 299-2022-SGRH/MPH-M de fecha 13 de octubre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados con la finalidad de que proceda a emitir opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 454-2022/GAJ-MPH-M de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable y procedente que la Gerencia de Administración y Finanzas, apruebe el reconocimiento de pago de vacaciones truncas a favor del señor Dany Manuel Hoyos Pascual, teniendo en consideración que laboró en nuestra institución Municipal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, con Informe N° 0311-2022-SGRH/MPH-M de fecha 20 de octubre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita reconocimiento de liquidación por concepto de vacaciones truncas, favor del señor Dany Manuel Hoyos Pascual, por el monto de S/ 2,869.63 (dos mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100 Soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO
Vacaciones truncas	Periodo del 01/02/22 al 11/07/22 (05 meses y 11 días)	S/ 2,683.33
Contribuciones a ESSALUD (A cargo de la Entidad)		S/ 186.30
TOTAL, A PAGAR		S/ 2,869.63

Que, mediante Informe N° 164-2022-SGC/MPH-M de fecha 27 de octubre de 2022, la Subgerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que ha validado la liquidación por concepto de vacaciones truncas a favor del señor Dany Manuel Hoyos Pascual, como se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Vacaciones Truncas	S/ 2,683.33
(-) AFP (Sistema Privado de Pensiones)	S/ 356.61
Líquido a recibir	S/ 2,326.72
Contribuciones a ESSALUD (A cargo de la Entidad)	S/ 186.30
TOTAL, A PAGAR	S/ 2,869.63

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en el uso de sus facultades conferidas en Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarochiri- Matucana y demás disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación por concepto de **VACACIONES TRUNCAS a favor del señor DANY MANUEL HOYOS PASCUAL – funcionario de la Municipalidad Provincial de Huarochiri**, amparado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 2,869.63 (dos mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100 Soles), el cual comprende:

➤ Vacaciones truncas Periodo 01/02/22 al 11/07/22	S/ 2,683.33
➤ Contribuciones a ESSALUD A cargo de la Entidad	S/ 186.30
TOTAL	S/ 2,869.63





ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor del señor **DANY MANUEL HOYOS PASCUAL** – funcionario de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, por la suma S/ 2,869.63 (dos mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100 Soles), en atención a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000923, según el siguiente detalle:

➤ Vacaciones truncas	S/ 2,683.33
➤ Contribuciones a ESSALUD	S/ 186.30
A cargo de la Entidad	-----
TOTAL	S/ 2,869.63

Debiéndose descontar la suma de **S/. 356.61 (trescientos cincuenta y seis con 61/100 Soles)**, por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones, siendo el monto neto a pagar de **S/ 2,326.72 (dos mil trescientos veintiséis con 72/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, elaborar la planilla correspondiente a la Liquidación por vacaciones truncas a favor del señor Dany Manuel Hoyos Pascual.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al recurrente y a las áreas competentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI MATUCANA
Janet Victoria
CPC JANET VICTORIA PORRAS SANTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)